

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.652.917-9 F3 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 472000 - (01 800 111 210) - nacionalpostes.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Destinatario

Nombre Razón Social: RUBY GARCIA FLOREZ
Dirección: KRA 35 69D 93
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080016425

Remisor

Nombre Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 73 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298

MUNICIPIO DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAC

890.102.018-1

BARRANQUILLA-20-156041

Barranquilla, septiembre 18 de 2020

Señora,
RUBY GARCIA FLOREZ
35 69D 93
Barranquilla

Asunto: Notificación de la Resolución No. 17023 del 18 septiembre de 2020, por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato socioeconómico.

Cordial saludo.

Se le informa que la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, emitió la Resolución No. 17023 del 18 septiembre del 2020, por medio de la cual se resuelve una revisión de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la **KR 35 69D 93**, la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del trámite, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartiendo en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, entre éstas, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 739 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos.

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de





NIT 890.102.018-1

acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del trámite, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.

La presente decisión rige a partir de la notificación de la presente resolución. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6° de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

Atentamente,

Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 17023 escaneada (1 folios)

Elaboró: Miguel A. Sacchi Ancines.
Asesor Jurídico – Oficina de Planeación Territorial.



NT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN No. 17023

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el **SECTOR 1403, SECCION 4, MANZANA 3, LADO A**, comprendida entre las **CALLES DG 34-69D** con **KRAS 35-34**, con **estrato 5**.

Que, según el Art. 1o. del **Decreto 359** de julio 19 de 1995, se modificó a **estrato 4** el **Lado A**, del anexo listado de manzanas ajustadas.

Que **RUBY GARCÍA FLÓREZ**, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) **No(s). 34993030**, vecino (a) (s) del Barrio **OLAYA**, residenciado (a) (s) en la **K 35 69D-93**, mediante escrito (s) con radicado (s) **No (s). EXT-QUILLA-20-041673 de marzo 9 de 2020** entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al **LADO A** de la manzana anteriormente detallada, asignada en el **estrato 4**, y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada **LADO A** de la manzana comprendida entre las **CALLES DG 34-69D** con **CARRERAS 35-34**, del **SECTOR 1403, SECCION 4, MANZANA 3**, clasificándole en el **estrato 4**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla., a los **18 días del mes de septiembre de 2020**

MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda ubicada en la _____, sector _____, sección _____, manzana _____, lado _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.

YG261001345CO

ENVIO

21/09/2020 15:13:11

8888 625

472

8888 625

529

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motiv: Res Mensajería Express/

POSTEX/PRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pro-Admisión: 21/09/2020 15:15:11

Orden de servicio: 13722770



YG261001345CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO FEDERAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL	NIT/C.G/T:1890102018	
Referencia:QUILLA-20-156041	Teléfono:3005421525	Código Postal:080003298
Ciudad:BARRANQUILLA	Depto:ATLANTICO	Código Operativo:8888465
Nombre/ Razón Social: RUBY GARCIA FLOREZ	Dirección:KRA 35 69D 93	
Tel:	Código Postal:080016425	Código Operativo:8888625
Ciudad:BARRANQUILLA	Depto:ATLANTICO	
Peso Físico(grams):200	Dice Contener :2 FOLIOS	
Peso Volumétrico(grams):0		
Peso Facturado(grams):200		
Valor Declarado:\$0	Observaciones del cliente :Malabeth, Aymara320	
Valor Flete:\$2.600		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$2.600		

Causal Devoluciones:		
RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
NE No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado
NS No reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
NR No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora: 1:46
Fecha de entrega: 21-09-20		
Distribuidor: Culo Dig 720000		
Gestión de entrega: 200 309710		

8888 465
PO.BARRANQUILLA NORTE



8888465888625YG261001345CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4727000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha de Emisión: 21/09/20	R D	Fecha de Entrega: 21/09/20	R D
Nombre del Remisor: Culo Dig		Nombre del Distribuidor: Culo Dig	
C.C.: 720000		C.C.: 720000	
Centro de Distribución: BARRANQUILLA		Centro de Distribución: BARRANQUILLA	
Observaciones: Culo Dig		Observaciones: Culo Dig	